**ESTUDIOS PREVIOS**
**PROCESO DE SELECCIÒN DE MINIMA CUANTIA**

*De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede FONVISOCIAL a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.*

## 1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y Numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, y de acuerdo a lo previsto en la subsección 2, artículos 2.2..1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015; FONVISOCIAL procede a efectuar el estudio correspondiente en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar el suministro de dotación de Vestuario y calzado de labor para la dotación del año 2026.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado , en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 365 de la constitución política de 1991[1], se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte de estos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber para el fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

Es así como la ley 70 de 1988 establece en su artículo 1º " Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, siempre que su **remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente,** establecido en su parte final que se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de **tres (3) meses continuos al servicio de la**

[1]Los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

**entidad empleadora".**
El personal reportado con derecho a dicha dotación al momento de la expedición del certificado de disponibilidad es de un total de 2 funcionarios de planta con derecho a recibir la dotación, por ganar una asignación básica inferior a $3.501.810,00 y haber laborado en cada fecha para su entrega tres (3) meses continuos o ininterrumpido; **discriminado así:**

| **Funcionario** | **Salario básico** | **Dotación 2026 PRIMERA; SEGUNDA Y TERCERA.** |
|---|---|---|
| LUZ MARINA ESCORCIA NUÑEZ | $1.886.421 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3) |
| NATHALIE MAESTRE | $3.176.182 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3) |
| BLANCA LOPEZ | $3.176.182 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3 |
| CLAUDIA BENAVIDES | $3.176.182 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3) |
| ANA LEDYS PINTO | $3.259.317 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3) |
| HERNANDO CESAR GIL MOLINA | $ 2.410.090 | Calzado (3)<br>Camisa (3)<br>Pantalón (3) |

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, es decir, una remuneración inferior a dos millones seiscientos mil pesos colombianos.

En aras de satisfacer dicha necesidad se plantea como necesario adelantar proceso de contratación para el suministro de la dotación de uniformes correspondientes en vestuario y labor de los funcionarios de la entidad.

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y vestido de labor en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de compras aprobado para la vigencia 2026.

Igualmente se consultó con la Subgerencia Financiera, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

Los ítems requeridos son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Conjunto holgado de dos piezas para mujer, conjunto informal de camisas de botonadura única + Pantalones de pierna ancha de cintura alta • Composición 100% Lino olan. • Tiro alto. • Zipper. • Bota Ancha. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 12 |
| 2 | Zapato Formal Mujer Cuero Negro y/o beige; y/o baletas formales de color negro y/o beige. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 12 |
| 3 | Pantalón de drill livianos suavizado tipo chino para hombre, bota recta, con dos bolsillos relojeros traseros, un botón de pasta y cremallera de nylon Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 3 |
| 4 | CAMISA OXFORD MANGA CORTA Y/O LARGA Algodón - Poliéster (55/45) cuello corbata, con bolsillo en frente izquierdo y con botones de pasta en perilla y en el frente. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 3 |
| 5 | Zapatos informales de cuero para hombre, mocasines cómodos de alta calidad, planos con y sin cordón. Modelos diferentes. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 3 |
| 6 | SERVICIOS GENERALES Conjunto de dos piezas de pantalón sólido informal, tops de cuello redondo de manga | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| | larga y/o corta conjunto de pantalones de bolsillo de moda, ropa de mujer. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | |
| 7 | tenis clásico con sutiles texturas en la puntera y los laterales. Elaborados en cuero de alta calidad con partes en sintético. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | 3 |

**2. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
**(ver anexo técnico)**

**2.1. Objeto**
El contrato de suministro tendrá por objeto:

**"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026"**

**CODIGO UNSPSC:**

**53102700 UNIFORMES**
**53102710** UNIFORMES CORPORATIVOS

**2.2 TIPO DE CONTRATO**
Conforme al Manual de Contratación de la entidad, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante contrato de suministro y la modalidad de selección del contratista será MINIMA CUANTIA.

**2.3 ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones del mercado y la contratación efectuado en vigencias anteriores por la entidad.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO**
Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

**ESPECIFICACIONES ADICIONALES**
**FICHA TÉCNICA CATÁLOGO DE VESTUARIO**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un catálogo de Vestuario para cada uno de los Segmentos se puede presentar en un archivo en formato PDF.

Éste debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
1. Nombre y NIT del Proveedor con el respectivo logo
2. Teléfono y correo electrónico del Proveedor para que el Beneficiario pueda hacer el pedido por Catálogo de la Dotación de Vestuario.
3. nombre del producto.
4. Clasificación UNSPSC
5. Descripción de cada uno de los productos de la Dotación Vestuario indicando la composición del material y las características generales de diseño de la prenda.
6. Curva de tallas para cada uno de los productos del Catálogo de Vestuario
7. No debe tener logos ni distintivos de la Entidad Estatal
8. Debe contener la política para la devolución de los productos en los términos estipulados en el presenta anexo.
Si no se acredita esta capacidad técnica la oferta será considerada **NO CUMPLE**.

**GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 “por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones” el proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados.

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de dos (02) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

**NUEVOS DE FABRICA**

El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar los productos de protección personal, aseo y desinfección “NUEVOS DE FABRICA”, no se aceptarán elementos usados o remanufacturados.

**TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**

El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizara que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

**FICHA TECNICA**

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la Fichas técnicas (la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo:

| **FICHA TÉCNICA** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.** |
| |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.** |
| |
| **GRUPO /CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** |
| |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| |
| **CÓDIGO UNSPSC** |
| |

| DESCRIPCIÓN GENERAL CANTIDAD |
|---|
| |
| **CANTIDAD** |
| |

**4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
**4.2. OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL:**
Son obligaciones del contratante las siguientes:
En virtud del contrato la entidad se obliga a:

a) En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
f) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

**4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
Las obligaciones del CONTRATISTA frente a FONVISOCIAL serán las siguientes:

**4.3.1. GENERALES**

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL a través de la Secretaria general.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

h) Pagar las multas que FONVISOCIAL le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**4.3.2. ESPECIFICAS**

A) Cumplir con el objeto del contrato, mediante la entrega de las dotaciones contratadas, dos entregas dentro del primer mes de ejecución del contrato, y una última entrega en el mes de diciembre de 2026.
b) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, exigidas en las fichas técnicas exigida para la presentación de la respectiva oferta.
c) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le Impartan por parte de la entidad.
e) Entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en anexo técnico.
f) Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por FONVISOCIAL, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.
g) Garantizar la calidad de los uniformes a entregar.
h) EL contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues, remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en

todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.

i) Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
j) Hacer entrega de los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato las fechas estipuladas por la entidad, que será antes del 15 de diciembre de 2026.
k) Entregar una muestra de los elementos a suministrar, a fin de autorizar su elaboración.
l) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta la fecha en que se entregue la totalidad de las dotaciones a la entidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en la ley.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

## 8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de suministro.

### 8.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 84 y siguientes del decreto 1510 de 2013 y las normas concordantes.

### 8.1.1. MINIMA CUANTIA

Atendiendo al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para suscribir el contrato de suministro de dotación de vestuario y calzado de labor, y atendiendo al presupuesto anual de la entidad FONVISOCIAL, nos encontramos dentro de un contrato de mínima cuantía, que para llevar a cabo su celebración debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, se enuncia:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

Atendiendo a dicha normativa, al implementar la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad deberá publicar una invitación publica, por un término no inferir a un día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para dicho objeto y las condiciones técnicas exigidas en el contrato que se pretende celebrar.

En la modalidad de mínima cuantía, la obligación de inscripción en el registro único de proponentes no es aplicable atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el siguiente:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
*2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
*3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
*4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
*5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
*7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*
*8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

## 9. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

***SE CALCULA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:***

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional

Costo de los requisitos de ejecución del contrato:

c) Constitución de pólizas de garantía.

d) Pago de impuestos:

- Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla pro deporte, equivalente al 1% del valor del contrato.

**VALOR DEL CONTRATO:** Para fijar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por los diferentes comercios y los costos derivados de su celebración.

La entidad procedió a requerir cotizaciones en el mercado, y se recibieron 3 cotizaciones, respecto de las cuales se anexa documento comparativo en FORMATO EXCEL.
Las cotizaciones que soportan el presente estudio, se encuentran anexas al proceso.

El valor del contrato será por el valor adjudicado de la propuesta evaluada y seleccionada para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 del 29 de julio de 2026, rubro de SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS, expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL.

**Presentación de la oferta económica:**
Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando los factores y los ítems técnicos establecidos, y los anexos técnicos requeridos.

**NOTA**: Sera rechazada toda oferta económica que supere el valor promedio obtenido por la entidad, indicándose el siguiente:

| ITEM | Descripcion | Medida | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conjunto holgado de dos piezas para mujer, conjunto informal de camisas de botonadura única + Pantalones de pierna ancha de cintura alta • Composición 100% Lino olan. • Tiro alto. • Zipper. • Bota Ancha. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | unidad | 1 | 12 | 408.333 |
| 2 | Zapato Formal Mujer Cuero Negro y/o beige; y/o baletas formales de color negro y/o beige. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | PAR | 1 | 12 | 290.000 |
| 3 | Pantalón de drill livianos suavizado tipo chino para hombre, bota recta, con dos bolsillos relojeros traseros, un botón de pasta y cremallera de nylon Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | UNIDAD | 1 | 3 | 288.333 |
| 4 | CAMISA OXFORD MANGA CORTA Y/O LARGA Algodón - Poliéster (55/45) cuello corbata, con bolsillo en frente izquierdo y con botones de pasta en perilla y en el frente. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | Unidad | 1 | 3 | 193.333 |
| 5 | Zapatos informales de cuero para hombre, mocasines cómodos de alta calidad, planos con y sin cordón. Modelos diferentes. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | PAR | 1 | 3 | 273.333 |
| 6 | SERVICIOS GENERALES<br>Conjunto de dos piezas de pantalón sólido informal, tops de cuello redondo de manga larga y/o corta conjunto de pantalones de bolsillo de moda, ropa de mujer. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | unidad | 1 | 3 | 335.000 |
| 7 | tenis clásico con sutiles texturas en la puntera y los laterales. Elaborados en cuero de alta calidad con partes en sintético. Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad | PAR | 1 | 3 | 256.667 |
| | | | | TOTAL | 2.045.000 |

Que el valor estimado con IVA por los productos a adquirir se establece en **Catorce millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos pesos ($14.779.800**), **siendo dicho monto el valor máximo a contratar por parte de la entidad, tal como se constató previamente.**

*Se procede a anexar copia de las cotizaciones y comparativo**.**

**9.1 FORMA DE PAGO**

FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No**. 217 de 2026**, que obra como adjunto al expediente contractual.

El pago se realizará de la siguiente manera:

FONVISOCIAL pagará al contratista, en máximo tres pagos del valor del contrato, contraentrega de los elementos objeto del contrato, y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa aprobación del informe de servicios prestados por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.
Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección por Mínima cuantía. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella

busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Para la futura contratación, FONVISOCIAL exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Para la escogencia del contratista se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

**1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN):** Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

**2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA)**, Con el fin de garantizar la selección de la oferta económica más baja para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la propuesta técnica.

**PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)**
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

| FACTOR DE VERIFICACIÓN | CRITERIO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

### 10.1 REQUISITOS HABILITANTES

**Se tendrán como requisitos habilitantes de los oferentes los siguientes:**

### 10.1.1 CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envié en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

**NOTA:** La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral 2 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta,

[2] *En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio*

la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre

incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).**

- Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T., (**NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS**).**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS.**

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.**

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

- **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos,

concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

- Certificación de no encontrarse inscrito el **REDAM -REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** conforme lo establecido en la ley 2097 de 2021, con fecha de expedición menor a tres meses, contados desde la fecha de cierra del proceso.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.**

### 10.2 OTROS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia mínimos, de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación.

### 10.2.1. VERIFICACION JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

### 10.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

- **Experiencia General.**

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato para este caso si es persona natural, mediante el certificado del registro mercantil.

**Experiencia específica:**

La experiencia especifica requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de un (01) contrato, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance corresponda a la dotación de vestuario o dotación al personal y que el valor de su presupuesto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Igualmente se deberá tener en el siguiente criterio:

- Que el contrato aportado para acreditar la experiencia especifica, se haya celebrado ejecutado y terminado, durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que contengan dentro de su ejecución los bienes de manera obligatoria, que se relacionan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | EQUIVALENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Calzado de labor | UND | 18 | 100% de la cantidad estimada a ejecutar |
| **2** | Pantalón hombre y/o dama | UNID | 18 | 100% de la cantidad estimada a ejecutar |
| **3** | Camisa de hombre y/o blusa dama | UNID | 18 | 100% de la cantidad estimada a ejecutar |

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar experiencia general, con entidades de carácter particular o privada, los proponentes deberán aportar los respectivo contrato y certificación y que su valor sea igual o superior al del presupuesto oficial y que su objeto sea igual al del presente proceso.

**NOTA 1:** En el caso en que la experiencia general solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

**NOTA 2:** Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará
cómo no cumple.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA**

**a).** En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

**b).** No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

**c).** En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

### 10.2.3. VERIFICACIÒN TECNICA:

El proponente deberá establecer todas y cada una de las especificaciones técnicas en documento aparte, para lo anterior se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados; de igual forma, que cumpla con los requisitos necesarios para la venta de los bienes (o prestación del servicio), en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico será **ADMITIDA** y las que no cumpla con éstos será **RECHAZADA.**

### 10.2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS VESTUARIO

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

### 10.2.3.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES FICHA TÉCNICA CATÁLOGO DE VESTUARIO

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un catálogo de Vestuario para cada uno de los Segmentos se puede presentar en un archivo en formato PDF.

Éste debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
1. Nombre y NIT del Proveedor con el respectivo logo
2. Teléfono y correo electrónico del Proveedor para que el Beneficiario pueda hacer el pedido por Catálogo de la Dotación de Vestuario.
3. nombre del producto.
4. Clasificación UNSPSC
5. Descripción de cada uno de los productos de la Dotación Vestuario indicando la composición del material y las características generales de diseño de la prenda.
6. Curva de tallas para cada uno de los productos del Catálogo de Vestuario
7. No debe tener logos ni distintivos de la Entidad Estatal
8. Debe contener la política para la devolución de los productos en los términos estipulados en el presenta anexo.

Si no se acredita esta capacidad técnica la oferta será considerada **NO CUMPLE**.

**10.2.3.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE ESTA.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 "por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" el proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados.

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.
Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

**10.2.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de dos (02) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

**10.2.3.5 NUEVOS DE FABRICA**

El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar los productos de protección personal, aseo y desinfección "NUEVOS DE FABRICA", no se aceptarán elementos usados o remanufacturados.

**10.2.3.6. TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**
El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizara que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.

**10.2.3.7. FICHA TECNICA**

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la Fichas técnicas (la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo:

| **FICHA TÉCNICA** |
|---|
| **DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.** |
| |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.** |
| |
| **GRUPO /CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO** |
| |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| |
| **CÓDIGO UNSPSC** |
| |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL CANTIDAD** |
| |
| **CANTIDAD** |
| |

- **10.2.3.8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMNISTRATIVAS-LABORALES.** El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con un plazo de expedición no mayor a noventa (90) días**.**

- **PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO:**

**PERSONAL SOLICITADO y FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)), personas en proceso de reintegración o reincorporación (constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y

normalización-ARN-) y, sujetos de especial protección constitucional ( Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.)en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, mediante la presentación del siguiente personal:

| CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO | CARGO | EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA |
|---|---|---|
| 2 | Asistentes u operarios que serán los encargados de la coordinación con el supervisor del contrato y entrega de los bienes a suministrar. | Mínimo de un (1) año de experiencia con entidades públicas o privadas relacionadas con actividades logísticas. |

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por la autoridad competente que acredite tal condición con la siguiente documentación:

- Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- CERTIFICADO RUI antes SISBEN (Población en pobreza extrema)

**Nota.** Para acreditar lo anterior, se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el personal de apoyo, expedido por la autoridad competente, con la fotocopia del documento de identidad y la suscripción del documento o carta de intención de equipo de trabajo.

**Nota 1.** Antecedentes y requerimientos judiciales-sistema de Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, ninguno de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificado antecedentes judiciales y certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia.

**NOTA:** Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitará solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario

manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

- Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

- **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:**

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentra afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tengan una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.

Presentar certificación de designación y aceptación de la persona utilizada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona utilizada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas)

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

Para el caso de Uniones temporal y consorcios o cualquiera otra figura asociativa, cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al SG-SST, requerida para el presente proceso de contratación.

## 11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" ( documento CONPES 3714).

**Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**Asignación:** FONVISOCIAL será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

**RIESGOS TECNICOS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. | BAJA | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | ASIGNACION |
|---|---|---|

| | **PROBABILIDAD DE RIESGO** | **VALORACION** | |
|---|---|---|---|
| El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. | Baja | 100% | CONTRATISTA |
| La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración. | Baja | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS FINANCIEROS**

| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACION** | | **ASIGNACION** |
|---|---|---|---|
| | **PROBABILIDAD DE RIESGO** | **VALORACION** | |
| Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. | Baja | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS JURÍDICOS**

| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACION** | | **ASIGNACION** |
|---|---|---|---|
| | **PROBABILIDAD DE RIESGO** | **VALORACION** | |
| Cambio de régimen político. | Baja | 50% | CONTRATANTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas | Baja | 50% | CONTRATANTE |
| Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley. | Baja | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS REGULATORIOS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Baja | 50% | CONTRATANTE |

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | Baja | 100% | CONTRATISTA |

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, las siguientes garantías:

**12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

**12.2. GARANTIA AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare la calidad de los bienes a suministrar, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia será por el término de vigencia del contrato y 6 meses más.

**12.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

**13. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

| |
|---|
| *2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.* |

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.*

**14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato para la **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026"**

Este estudio se elabora el 22 de septiembre de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

**ORIGINAL FIRMADO**
**ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**
Secretaria General

**Elaboró:** Jessica Calderón – Abog. Externa
**Revisó:** Maria Ines Arteta - Prof Universitario Sec. General
.